

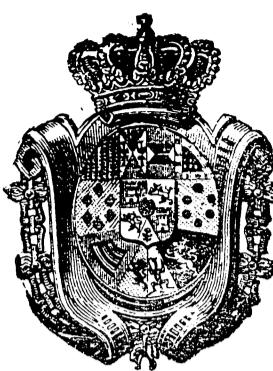
## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles, rue d'Hauteville, núm. 13.  
En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial o particular que no venga franqueada.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

## EN MADRID.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	25

## EN PROVINCIAS.

Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	100
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	110
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	100

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1<sup>a</sup> SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### REAL DECRETO.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á Mi muy querido Primo D. Fernando Carlos de Borbon, Duque de Parma, Vengo en concederle las prerrogativas de Infante de España, y mando que se le guarden las preeminentias, honores y demás distinciones correspondientes á tan alta gerarquía.

Dado en Palacio á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### Sección 2<sup>a</sup>.—Circular.

Por el art. 2<sup>o</sup> del Concordato está resuelto que han de conservarse entre otras colegiatas las de Sacromonte de Granada, y la de Alcalá de Henares; pero como de muy antiguo hubo en ellas catedras de enseñanza, habiendo dado sus escuelas muchos y muy brillantes discípulos que honraron á la toga y á la Iglesia, deseando S. M. utilizar tales elementos, y no pudiéndose por ahora fijar de una manera segura la suerte de estas dos colegiatas en punto á la enseñanza hasta el arreglo general de seminarios y establecimiento de los centrales, lo cual no ha podido tener lugar todavía, y por tanto tampoco la organización de dichas dos colegiatas antes del 1<sup>o</sup> del corriente, como lo están las demás, se ha servido disponer que los prebendados, racioneros y capellanes de Sacromonte de Granada y Alcalá de Henares que actualmente subsisten, continúen con las actuales cargas, dotaciones y consideraciones, hasta que se resuelva definitivamente lo conveniente sobre dichos seminarios.

Lo que de Real orden digo á V.... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1852.—Gonzalez Romero.—A los M. RR. Arzobispos de Toledo y Granada.

##### Instrucción pública.—Sección 3<sup>a</sup>.—Circular.

Al Gobernador de Badajoz digo con esta fecha lo siguiente:

«En vista de la consulta de esa comisión provincial de instrucción primaria, remitida por V. S. con fecha 30 de Enero próximo pasado, y no consideran-

do conveniente establecer, por ahora, una regla en favor de las maestras superiores respecto de las elementales para la obtención de determinadas escuelas, por ser muy escaso en la actualidad el número de aquellas, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que en todo caso sean nombradas como hasta aquí las que acreden mayor aptitud y merecimiento, á no ser que se trate de escuelas que previamente hayan sido declaradas de clase superior.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

De la propia Real orden lo traslado á V. S. para dichos efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1852.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Sr. Gobernador de ....

La Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

#### PARTE CIVIL.

##### Títulos del reino.

En 22 de Octubre. Concediendo Reales cartas de sucesión:

A Doña María de los Dolores Villacis, en el título de Condesa de Peñaslor.

A D. Joaquín Ignacio Mencos, Baron de Bíguezal, en los de Conde de Guendulain y del Fresno de la Fuente, y Marqués de la Real Defensa.

Concediendo Real cédula de creación del título de Marqués de Boadilla del Monte, á fin de subsanar la falta de la que se expidió en el mismo, á Doña María Teresa de Borbon, debiendo antes satisfacerse á la Hacienda los derechos de creación, y otra tanta cantidad por razón de las sucesiones que ha habido. Y mandando además expedir Real cédula aprobando la cesión que del indicado título hace la Condesa de Chinchón á su hijo segundo D. Luis Rúspoli y Godoy, con la condición de satisfacer los derechos correspondientes.

##### Catedráticos.

En 4<sup>o</sup> de Octubre. Declarando cesantes, en virtud del art. 4<sup>o</sup> del Real decreto de 21 de Mayo último, que suprimió las facultades de teología en las Universidades del reino, á los catedráticos de dicha enseñanza. D. Miguel Sanz y Lafuente, D. Escolástico Santías Pallás, D. Rafael Santolaria, D. Lázaro Alonso Pinto, D. F. Fernández Lavara, D. Manuel Fernández Arango, D. Juan Hernando Miguel, D. Manuel Yanguas, D. Antonio María del Valle, D. Carlos Hernández Baena, D. Ramón Fernández, D. Manuel de Castilla, D. Rodolfo Millana, D. Manuel Paez y Jaramillo, D. Antonio Ventura Cordero, D. Francisco Landeira, D. Gil Alberto de Acha, D. Manuel López Cepero, D. Bonifacio de Sotos, D. Juan Lozano, D. Francisco Fernández, D. Víctor Laza y Barraza, D. Antonio Vidal y D. J. González Cabrerizo.

En virtud de lo cual ha correspondido ascender respectivamente en el escalafón de antigüedad de catedráticos á los números desde el 63 hasta el 70, ambos inclusive, del mismo, con el sueldo anual de 16,000 rs., á D. Juan Castelló Tagells, D. Mariano López Mateos, Don Juan Neira Marín, D. José Gabarrón, D. Rafael Barea y Ávila, y D. Miguel Pellicer y Martí; y á los números 137 al 150 inclusive, el sueldo de 14,000 rs. á D. Juan Drumen, D. Agapito Zuriaga, D. Andrés de Laorden, D. Antonio García Villaescusa, D. Antonio Menzoza, D. Leon Sanchez Quintanar, D. Juan Taboada Patiño, D. Antonio García Blanco, D. Miguel Coimero, D. Gerónimo Macía y Co-

sio, D. Juan Agells y Torrent, D. Braulio Foz, D. Ramón Martí y Eixalà, y D. Vicente Rius y Roca.

En 43 de id. Promoviendo á una categoría de término en la facultad de medicina, vacante por muerte de D. Juan Ignacio Ametller, á D. Juan Varela de Montes, propuesto para ella en segundo lugar por el Real Consejo de instrucción pública, después de celebrado concurso entre los catedráticos de ascenso; teniendo en cuenta que el propuesto en primer lugar lo era D. Juan Bautista Foix, nombrado por S. M. con fecha 30 de Setiembre para la que resultaba vacante por fallecimiento de Don Juan Ribot.

##### Juntas inspectoras de institutos.

En 16 de Octubre. Nombrando vocales de la Junta inspectora del Instituto local de Cabra á D. Manuel Jiménez Escamilla, D. Felipe Ulloa, y D. Nicolás Alcalá Galiano, este último en concepto de pariente del fundador; los cuales ocupan los primeros lugares de las puestas elevadas por el Gobernador de la provincia de Córdoba.

##### Relator.

En 22 de Octubre. Concediendo Real título de Relator de la Audiencia de Valencia á Don Fermín Peregrin y Balaguer, propuesto en primer lugar en la terna elevada por la Sala de gobierno de aquel Tribunal.

##### Escríbanos.

En idem. Concediendo á D. Juan González Brieba, Real cédula de propiedad y ejercicio de escribanía de número en Salamanca.

Y á D. Genaro Martín, de ejercicio de escribanía en Cintruénigo.

##### Procuradores.

En idem. Concediendo Real título de procurador del colegio de los de Barcelona á D. Pedro Roure, previo el oportuno examen ante la Sala de gobierno de aquella Audiencia.

Mandando expedir Real cédula de interin para servir un oficio de procurador de la ciudad de Toro á D. Ventura Galvo, que lo desempeñará durante la menor edad del propietario.

### 3<sup>a</sup> SECCION.—ANUNCIOS.

#### CAMARA ECLESIASTICA.

Debiendo proveerse la dignidad de arcediano titular de la santa iglesia catedral de Valladolid, que ha vacado por fallecimiento de D. Antonio María del Valle, y autorizada la Real Cámara eclesiástica para publicar la vacante en el periódico oficial del Gobierno, ha señalado el término prevenido de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio, para recibir memoriales de los que se muestren pretendientes á ella, y reunan los requisitos que marca el art. 3<sup>o</sup> del Real decreto de 25 de Julio del año próximo pasado, el cual previene que para el arcedianato titular se proponga al canónigo de gracia mas antiguo de cualquiera de las iglesias de la misma, ó superior clase, con tal de que tenga grado mayor en teología ó derecho y seis años de residencia; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo no se admitirán nuevas solicitudes.

Madrid 26 de Octubre de 1852.—De orden del M. R. Cardenal Arzobispo de Toledo, Presidente, el Secretario, Manuel María Moreno.

Habiendo vacado una canonía en la metropolitana iglesia de Burgos por renuncia del electo D. Francisco Fernández de la Vara, catedrático que ha sido de teología en la Universidad de Oviedo, y autorizada la Real Cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha acordado que desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del Gobierno, empiece á correr el término ordinario de un mes para recibir memoriales de los que se

muestren pretendientes á ella, y reunan los requisitos que previene el art. 7<sup>o</sup> del Real decreto de 23 de Julio del año pasado para la segunda categoría que está en turno y comprende á los párrocos que teniendo grado mayor lleven nueve años de servicio, de los que uno y medio hayan sido en curatos de término, ó tres de ascenso, y no teniendo grado mayor deberán completar al menos doce años y tres meses de ejercicio en el ministerio parroquial; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo no se admitirán nuevas solicitudes.

Madrid 26 de Octubre de 1852.—De orden del M. R. Cardenal Arzobispo de Toledo, Presidente, el Secretario, Manuel María Moreno.

Habiendo vacado una canonía en la iglesia catedral de Astorga por nombramiento de Don Antonio Raimundo Tematanci para la doctrinal de la misma Iglesia, cuya provisión corresponde á la Corona, y autorizada la Real Cámara eclesiástica para publicar la vacante en el periódico oficial del Gobierno, ha señalado el término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio, para recibir memoriales de los que aspiren á ella, y reunan los requisitos previstos en el art. 8<sup>o</sup> del Real decreto de 25 de Julio del año próximo pasado para la primera categoría que empieza el turno y comprende á los canónigos de oficio de las colegiatas que lleven 32 meses de residencia, y á los de gracia que teniendo grado mayor cuenten cuatro años y medio, ó no teniéndolos, seis de residencia; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirán nuevas solicitudes.

Madrid 26 de Octubre de 1852.—De orden del M. R. Cardenal Arzobispo de Toledo, Presidente, el Secretario, Manuel María Moreno.

#### HOSPITAL DE LA PRINCESA.

Suscripciones recibidas en el Banco español de San Fernando hasta la fecha.

Rs. vn.

Suma de las suscripciones anteriores.....	3.577,890.12
Verificadas en los meses de Agosto y Setiembre en las provincias siguientes:	
Guadalajara.....	1,067
Avila.....	172
Albacete.....	961
Cádiz.....	8,967
Jaén.....	511
Salamanca.....	550.12
Vitoria.....	2,789
Zamora.....	1,761
Zaragoza.....	108
Badajoz.....	5,017.28
Cáceres.....	5,581.. 3
Huelva.....	589.17
Lérida.....	912.10
Pamplona.....	198
San Sebastián.....	402
Toledo.....	3,007.17
Barcelona.....	470.16
Alicante.....	1,838
Valladolid.....	25,365.22
Valencia.....	114
Teruel.....	69
Oviedo.....	840
León.....	5,045
Cuenca.....	12,407.19
Orense.....	403
Sevilla.....	1,625.18
Lugo.....	2,642
Santa Cruz de Tenerife.....	1,474.22
Bilbao.....	3,348
Soria.....	4,850
Palma.....	2,258.47
Santander.....	124
Milaga.....	757

3.667,877.. 9

Madrid 27 de Octubre de 1852.—El Secretario del Banco español de San Fernando, M. M. de Uhagon.

# JUNTA DE CLASES

Dando cumplimiento esta Junta á la Real orden de 21 de Enero próximo pasado, inserta en la Gaceta del dia 23 á saber:

El 1.<sup>o</sup> expresivo del importe de una mensualidad de dichas clases segun el estado que tenian en fin de Setiembre ante  
El 2.<sup>o</sup> de las variaciones que dichas clases han tenido en el expresado trimestre, y parificacion con el que las mismas  
Y el 3.<sup>o</sup> demostrativo de las altas y bajas ocurridas en las mismas clases durante el expresado periodo, con explicacion

Madrid 23 de Octubre de 1852.—P. I., El Vicepresidente, El Conde de Vigo.

## NUMERO 1.<sup>o</sup>

ESTADO de las cantidades á que asciende el importe de una mensualidad de dichas clases, segun el que tenian en fin de Setiembre

PROVINCIAS Y TESORERIAS DONDE RADICA EL PAGO.	MONTES PIOS CIVILES.		PENSIONISTAS DE GRACIA.		MONTE PIO MILITAR.		EXTINGUIDOS CUERPOS SUIZOS.		LEGION AUXILIAR FRANCESA.		LEGION AUXILIAR INGLESA.	
	Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.
Tesoreria central.....	500	265,391.. 52	20	10,011.. 40	28	9,174.. 22	15	4,518.. 24	67	9,810.. 4	243	58,312.. 30
Alava.....	22	6,595.. 21	21	2,217.. 25	18	4,674.. 29	..	..	..	..	..	..
Albacete.....	10	1,277.. 14	31	2,561.. 11	67	16,417.. 29	..	..	..	..	..	..
Alicante.....	37	7,557.. 51	16	1,075.. 22	21	4,429.. 5	..	..	..	..	..	..
Almeria.....	31	5,558.. 1	7	385.. 17	14	3,509.. 1	..	..	..	..	..	..
Avila.....	26	4,754.. 5	5	492.. 25	139	34,375.. 24	15	8,731.. 5	..	..	..	..
Badajoz.....	121	22,297.. 23	75	7,012.. 17	594	105,159.. 28	..	..	..	..	..	..
Barcelona.....	145	55,975.. 18	442	50,850.. 5	55	12,274.. 27	..	..	..	..	..	..
Burgos.....	63	12,220.. 8	54	5,219.. 4	26	6,793.. 30	..	..	..	..	..	..
Caceres.....	31	4,970.. 20	34	2,645.. 25	658	135,250.. 25	..	..	..	..	..	..
Cadiz.....	183	43,858.. 19	590	19,611.. 7	17	5,758.. 4	..	..	..	..	..	..
Castellon.....	11	2,062.. 12	151	9,619.. 25	54	7,965.. 18	..	..	..	..	..	..
Ciudad Real.....	26	4,945.. 21	161	10,575.. 6	69	15,856.. 4	..	..	..	..	..	..
Cordoba.....	57	12,640.. 29	62	4,625.. 12	702	96,952.. 2	..	..	..	..	..	..
Coruna.....	196	41,055.. 24	144	14,855.. 25	18	6,041	..	..	..	..	..	..
Cuenca.....	28	5,471.. 52	48	3,458.. 21	55	8,904.. 24	..	..	..	..	..	..
Gerona.....	16	5,599.. 50	93	6,751.. 19	155	39,463.. 23	..	..	..	..	..	..
Granada.....	134	32,195.. 14	27	4,146.. 25	15	5,775.. 23	..	..	..	..	..	..
Guadalajara.....	35	5,185.. 12	9	640.. 11	28	9,274.. 22	..	..	..	..	..	..
Guipuzcoa.....	23	6,291.. 14	65	4,782.. 50	20	4,557.. 1	..	..	..	..	..	..
Huelva.....	16	2,050.. 15	3	565.. 11	16	5,605.. 51	..	..	..	..	..	..
Huesca.....	6	1,066.. 20	96	5,129.. 18	25	5,120.. 22	..	..	..	..	..	..
Jaen.....	50	10,084.. 8	40	3,519.. 5	54	6,725.. 21	..	..	..	..	..	..
Leon.....	70	15,894.. 23	10	1,751.. 51	21	4,910.. 23	..	..	..	..	..	..
Lerida.....	7	1,616.. 20	153	11,926.. 31	53	15,960.. 32	..	..	..	..	..	..
Logrono.....	24	4,779.. 4	45	5,605.. 9	27	5,503.. 1	..	..	..	..	..	..
Lugo.....	42	8,085	27	1,841.. 18	1,519	551,589	..	..	..	..	..	..
Madrid.....	1,965	497,262	405	90,821.. 15	1,519	34,777.. 21	..	..	..	..	..	..
Malaga.....	99	22,704.. 53	170	11,126.. 17	569	56,074	..	..	..	..	..	..
Murcia.....	107	20,537.. 18	67	4,589.. 18	98	25,124	..	..	..	..	..	..
Navarra.....	49	13,152.. 29	411	9,465.. 51	29	8,585.. 19	..	..	..	..	..	..
Orense.....	35	6,780.. 9	29	2,555.. 4	90	25,724.. 11	..	..	..	..	..	..
Oviedo.....	92	18,320.. 51	78	8,991.. 17	19	4,057.. 27	..	..	..	..	..	..
Palencia.....	25	3,562.. 17	12	941.. 24	55	12,575.. 7	..	..	..	..	..	..
Pontevedra.....	46	6,668.. 26	35	2,215.. 12	45	9,156.. 14	..	..	..	..	..	..
Salamanca.....	52	11,588.. 11	8	626.. 28	58	15,505.. 18	..	..	..	..	..	..
Santander.....	59	13,524.. 6	36	4,579.. 8	22	5,376.. 17	..	..	..	..	..	..
Segovia.....	45	6,898.. 3	18	1,591.. 31	295	87,836.. 5	..	..	..	..	..	..
Sevilla.....	200	46,479	54	6,107.. 5	19	4,859.. 17	..	..	..	..	..	..
Soria.....	29	5,270.. 11	15	1,141.. 21	55	12,658.. 14	..	..	..	..	..	..
Tarragona.....	19	3,658.. 11	446	25,760.. 22	10	2,055.. 8	..	..	..	..	..	..
Teruel.....	10	1,687.. 13	75	4,355.. 29	19	4,408.. 52	..	..	..	..	..	..
Toledo.....	46	11,925.. 10	48	2,859.. 16	257	57,746.. 6	..	..	..	..	..	..
Valencia.....	116	28,965.. 53	166	15,685.. 2	96	25,284.. 50	..	..	..	..	..	..
Valladolid.....	91	25,858.. 22	26	4,511.. 7	59	11,213.. 17	..	..	..	..	..	..
Vizcaya.....	24	8,508.. 13	22	1,617.. 52	20	4,287.. 50	..	..	..	..	..	..
Zamora.....	48	8,219.. 16	13	981.. 7	171	48,750.. 25	..	..	..	..	..	..
Zaragoza.....	75	19,286.. 6	140	13,408.. 14	104	26,189.. 25	..	..	..	..	..	..
Islas. { Baleares.....	51	10,156.. 33	14	2,105.. 29	41	15,652.. 10	..	..	..	..	..	..
Canarias.....	30	6,258.. 1	4	554.. 53	..	..	..	..	..	..	..	..
Total.....	5,021	1,358,068.. 4	4,193	385,800.. 33	6,222	1,589,389.. 4	50	13,249.. 29	67	9,810.. 4	243	38,312.. 30

NOTAS. 4.<sup>a</sup> De los 44,753,791 rs. 44 mrs á que, segun el presente estado, asciende el importe de una mensualidad de las clases pasivas en fin de Setiembre, hay que rebajar  
2.<sup>a</sup> En los meses de Julio, Agosto y Setiembre comprendidos dentro del trimestre á que se refiere este estado, se han satisfecho por hospitalidades de retirados rs. vn. 36,618.. 33.  
3.<sup>a</sup> Asimismo se han satisfecho en dichos meses por pagas de tocas y mesadas de supervivencia á viudas y huérfanos de individuos que al tiempo de su fallecimiento pertenecian á las

Madrid 23 de Octubre de 1852.—El Vocal Secretario, Ramon Lopez de Tejada.—Vº Bº—P. I., El Vicepresidente, El Conde de Vigo.

## NUMERO 2.<sup>o</sup>

## 5.<sup>a</sup> SECCION.—SECRETARIA.

### JUNTA DE CLASES PASIVAS.

ESTADO de las variaciones que han tenido dichas clases durante el tercer trimestre de 1852, y parificacion del que las mismas ofrecian en fin de Junio anterior.

CLASES.	INDIVIDUOS.		HABER MENSUAL en reales vellón.		DIFERENCIA CON JUNIO.	
Existian en fin de Junio.	Resultan en fin de Setiembre.	Importaban en fin de Junio.	Importan en fin de Setiembre.	EN INDIVIDUOS.	EN HABERES.	
				Mas.	Menos.	
<tbl\_info cols="

# CLASES PASIVAS.

## 5.<sup>a</sup> SECCION.—SECRETARIA.

del propio mes, publica los estados prescritos en dicha Real orden correspondientes al tercer trimestre de este año,

anterior, con expresion del número de individuos que existen en cada una de ellas, y provincias donde radica el pago; ofrecian en fin de Junio anterior; las causas que han producido unas y otras.

de 1852, con expresion del número de individuos que existen en cada una de ellas, y provincias donde radica el pago.

RETIRADOS DE GUERRA Y MARINA.		CONVENIDOS DE VERGARA.		SUMINISTRO DE PROVISION A PENSIONISTAS DEL CON- VENIO.		REGULARES EXCLAUTRADOS DE AMBOS SEXOS.		JUBILADOS.		CESANTES.		TOTALES.	
Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.	Individuos.	Haber mensual.
229	70,251..30	2	576	115	3,691..21	98	11,359..44	97	245,911	257	366,197..49	999	958,153..17
235	28,995..12	..	..	..	..	76	11,806..20	6	5,985..21	31	7,580..50	550	117,253..14
331	51,608..20	..	..	..	..	507	45,190	2	1,999..53	7	2,561..2	379	53,476..19
238	28,100..16	..	..	..	..	22	5,350..7	21	7,979..48	48	10,657..26	847	138,487..10
125	13,778..52	..	..	..	..	26	5,869..14	5	1,598..11	86	12,670..19	408	56,092..6
737	135,948..24	..	..	..	..	277	40,412..15	23	17,949..9	78	21,011..5	1,455	279,005..15
965	328,277..1	..	..	..	..	432	61,855..10	42	22,554..51	262	55,910..42	2,705	625,272..8
526	91,374..18	1	164..17	..	..	108	15,261..7	15	7,956..20	47	11,857..25	849	156,505..22
346	55,287..15	..	..	..	..	86	13,517..51	4	2,255..22	55	12,554..3	562	95,983..10
565	186,458..5	..	..	..	..	525	47,685..53	153	46,475..28	166	59,874..53	2,400	519,173..10
204	36,738..24	..	..	..	..	124	18,015..4	2	1,600	3	666..22	512	72,458..21
517	50,104..18	..	..	..	..	118	18,808..21	7	4,400	16	2,750..23	679	99,846..5
514	100,150..3	1	164..17	..	..	559	77,521..9	15	11,695..25	46	12,052..52	1,303	234,662..27
950	184,709..15	..	..	..	..	200	28,236..18	46	25,992..25	120	27,719..21	2,358	419,479..26
585	46,700..5	1	211..17	..	..	67	9,996..23	3	579..12	25	7,188..11	573	79,627..19
250	43,200..6	..	..	..	..	202	31,521..16	3	1,195..53	25	5,244..6	604	97,997..52
665	128,226	..	..	..	..	196	28,956..9	25	18,294..10	108	31,320..1	1,506	282,602..14
195	33,452..21	..	..	..	..	57	8,981..9	2	1,666	27	5,585..10	340	58,980..18
162	49,954..19	..	..	729	21,831..33	46	6,485..11	10	4,958..15	15	6,805..23	1,068	110,564..29
159	23,389..20	..	..	..	..	87	13,251..7	1	150	20	5,469..26	286	49,191..12
263	55,183..30	..	..	..	..	51	7,287..51	3	1,616..22	7	2,050..25	442	55,921..7
432	55,820..8	..	..	..	..	170	25,477..5	9	2,604..2	47	14,554..11	773	117,175..27
427	53,487..15	..	..	..	..	152	20,563..1	12	6,997..7	51	17,014..9	736	122,432..5
192	41,689..27	..	..	..	..	71	10,521..4	4	2,576..5	17	4,484..10	465	77,725..18
515	63,739..6	1	164..17	5	143..18	116	18,263..50	8	5,348..17	29	5,282..5	596	113,285..2
485	59,588..5	..	..	..	..	72	10,755..52	9	5,892..27	33	5,053..50	693	94,698..11
150	633,888..19	11	5,854..10	2	56..18	540	68,270..14	371	539,778..2	1,010	445,254..25	7,359	2,612,555..1
607	115,976..31	1	164..17	..	..	227	55,666..14	15	8,056..25	104	28,466..10	1,370	256,939..32
628	124,425..25	..	..	..	..	208	28,152..14	28	12,153..25	122	25,579..1	1,529	271,501..33
494	148,777..15	24	6,471	277	9,192..8	169	25,876..15	47	6,147	74	15,498..12	1,313	257,702..6
574	57,104..19	..	..	..	..	218	51,444..12	7	5,217..32	50	6,810..18	722	118,276..11
780	114,625..15	1	164..17	..	..	131	19,471..9	50	15,961..10	115	17,555..22	1,317	218,612..50
554	58,296..10	..	..	..	..	55	7,595..11	6	2,404..31	23	5,412..14	472	62,270..32
507	83,854..28	..	..	..	..	275	39,575..12	20	12,146..16	40	10,514..11	976	167,528..10
561	43,499..15	..	..	..	..	85	12,891..27	11	5,088..1	59	8,779..28	597	91,630..22
516	67,680..12	1	164..17	1	28..21	77	12,266..13	17	9,424..17	81	14,952..2	646	135,922..12
155	15,940..16	..	..	..	..	14	12,252..26	2	1,100	19	5,423..29	253	36,585..20
839	258,557..5	1	405	..	..	610	91,295..11	49	42,741..18	190	41,474..22	2,358	554,692..28
178	20,293..7	1	164..17	..	..	10	1,680..29	6	2,155..40	10	2,279..30	266	37,805..6
592	69,785..16	..	..	..	..	205	50,675..4	8	5,904..52	16	2,711..27	1,411	148,532..24
592	43,045..11	1	164..17	..	..	213	54,055..15	2	1,214..4	6	1,042..1	709	87,613..28
529	71,682..1	..	..	..	..	152	24,778..14	9	5,067..26	32	11,523..24	635	129,245..21
908	207,957..24	1	164..17	..	..	626	95,857..52	55	28,568..4	89	21,063..21	2,478	455,787..3
452	156,078..24	1	164..17	..	..	79	11,540..13	21	14,193..1	52	10,087..2	798	225,328..14
218	53,550	1	495	543	15,656	107	14,705..17	5	1,866..22	12	5,877..25	969	111,288..24
287	58,181..11	..	..	..	..	96	14,827..9	18	6,909..28	19	4,524..29	501	77,928..28
661	163,150..23	1	164..17	..	..	280	41,002..11	27	17,363..25	57	16,789..8	1,412	319,895..27
586	76,757..11	..	..	..	..	447	64,454..6	11	6,924..20	35	7,425..8	1,048	193,991..30
88	31,732..31	..	..	..	..	97	15,555..50	9	5,480..				

# JUNIOR DIB CLASSES PASSWAS.

NUMBER 3.<sup>o</sup>

**ESTADO comparativo de las altas y bajas ocurridas durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1852.**

M. P. CIVILES.	PENSIONISTAS DE GRACIA.		M. P. MILITAR.		LEGION AUXILIAR FRANCESA.		CONVENIDOS DE VETERANOS.		RETIRADOS.		EXTINGUIDOS CUERPOS SUIZOS.		EXCLAUSTRADOS.		JUBILADOS.		CESANTES.		TOTALES.	
	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.	Individuos.	Haber anual.
RAZON DE LAS ALTAS.																				
Por nuevas declaraciones.	79	257,921.. 5	22	24,599..50	76	241,748..20	..	..	..	..	987	4,076,844..28	..	..	10	95,746..22	122	348,61..21	491	1,5..808..10
Por rehabilitaciones.	..	..	2	4,947	1	1,880	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	30,741.. 5
Por trasmisiones.	..	..	5	2,194..47	7	15,69.. 2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6,666
Por mejoras.	..	..	..	..	..	5,620	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	203,486..45
Total.....	79	257,921.. 5	27	51,741..45	84	265,017..22	..	..	..	..	987	4,081,098.. 4	..	..	1	344..46	153	259,909..17	67	654,955.. 6
																				657,810.. 3
																				4,469
																				5,946,797..46
																				793
																				2,536,219..28
CAUSAS DE LAS BAJAS.																				
Por colocacion.	39	147,737..41	56	49,215	45	800	..	..	..	..	..	..	..	..	..	28	92,778..35	5	6,204	122
Por fallecimiento.	8,000	4	10	4,611.. 5	5	174,598..46	..	..	..	..	..	..	..	..	..	226	579,058.. 6	..	..	491
Por matrimonio.	..	..	..	..	..	18,100	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1,5..808..10
Por cumplir la edad.	..	..	..	..	..	6,666	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	30,741.. 5
Por no justificar.	..	..	..	..	..	28,909..26	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6,666
Por pase al Montepion militar.	5	10,600..22	4	3,889	14	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	203,486..45
Por id. á cesantes.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Por haberse negado.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
La revalucion.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Por pase al Hospital.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Por volver al clauso.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Por pase á retirados.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Por id. á jubilados.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Por haber sido declarados sin derecho.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Por rebaja de haber, segun revision.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Total.......	49	167,857..33	50	57,745.. 5	64	225,874.. 8	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	1,264..52	532	774,851..46	5
						..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	9	5,089..22	175	314,265	28
																				793
																				2,536,219..28

## ALTAS.

## BAJAS.

ALTA S.

CARÍSIS DE LÍNEAS

## RESUMEN.

INDIVIDUOS.	4,469 793	676
HABER ANUAL.	5.946,197..46 2.329,249..28	3.620,577..22

Madrid 23 de Octubre de 1852. — El Vocal Secretario, Ramon Lopez de Tejada. — Vº Bº P. I., El Vicepresidente, El Conde de Vigo.

EN LA IMPRENTA NACIONAL